

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF: UMH 2020-00634.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 67 DE 28 DE ABRIL DE 2022.

Las respuestas dadas por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, FALABELLA, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, obrantes en los archivos Nros. 7, 13, 14 y 15, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° auto del auto calendado el 3 de agosto de 2021, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 8, se dispone:

Aceptar la caución otorgada por la suma de \$65'331.800.

Decretar la inscripción de la demanda respecto del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-1329388. Para el efecto ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el día 17 de enero del cursante año (archivo Nro. 16), por secretaría compártase con el mismo el correspondiente link a fin de que pueda revisar el expediente y verificar el estado del proceso. Comuníquesele por el medio más expedito.

Respecto de la petición formulada por el apoderado de la demandante en el numeral 1° del memorial remitido vía correo electrónico el día 17 de marzo de 2022 (archivo Nro., 17), debe estarse a lo ya ordenado en los incisos 2°, 3° y 4° de este auto.

Frente a lo solicitado en el numeral 2° del precitado memorial, por secretaría ofíciase al INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI en la forma solicitada.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : 601 3423489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso 3° del auto del 3 de agosto de 2021 para indicar que el número correcto de matrícula inmobiliaria del inmueble que allí se menciona es el 50C-01329588 y no 50C-01329388 como por error se anotara.

NOTIFÍQUESE

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Tel: 3423489
Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0df57d3f6cf5ef9680e150e4189f4d04c1b163b1eb816c089431363a8ec026**

Documento generado en 27/04/2022 12:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>